

Ce 30 nov 1992 (3)

Elishe Safra
3 Espion Saltibot
78.150 CoChenay

FRANCE

REPUBLICA DE CHILE			
SECRETARIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/28580		
A:	03 DIC 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.G.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	ARCHIVO		
		F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

Señor Leticio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
SANTIAGO Chile

Señor Presidente,

Me permito escribirle para informarle que Amnesty International ya organizó en el mundo entero y en muchas ocasiones campañas contra las violaciones de los Derechos Humanos cometidas contra las poblaciones autóctonas. Por eso en este año 1992 le parece muy interesante prestar una atención particular a los pueblos indígenas del continente americano y a todos los que trabajan con ellos y por eso siguen siendo víctimas de muchas violaciones de sus derechos fundamentales.

Me permito llamarle más particularmente la atención sobre las poblaciones Mapuche que fueron cruelmente tratadas después del golpe de Estado de 1973. A este respecto me permito felicitarles por las investigaciones ya llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Reconciliación. Es bueno recordar efectivamente que la verdad debe ser conocida y los autores de las violaciones de los Derechos Humanos citados ante la justicia para que los abusos no puedan repetirse.

Para concluir me permitiré preguntarle si las autoridades chilenas piensan adoptar y aplicar las recomendaciones enviadas por Amnesty Internacional a los gobiernos de América y que usted encontrará adjunto.

Agradeciéndole de antemano por la atención que prestará a mi carta, le ruego acepte mi más alta consideración.

El. Safra

Anexo : Recomendaciones de Amnesty Internacional para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.

Jean-Claude LEVY
Ingénieur Général (R.)
103, Bd de la Reine
78000 VERSAILLES
FRANCE

Señor Presidente

Me permito escribirle para informarle que Amnesty International ya organizó en el mundo entero y en muchas ocasiones campañas contra las violaciones de los Derechos Humanos cometidas contra las poblaciones autóctonas. Por eso en este año 1992 le parece muy interesante prestar una atención particular a los pueblos indígenas del continente americano y a todos los que trabajan con ellos y por eso siguen siendo víctimas de muchas violaciones de sus derechos fundamentales.

Me permito llamarle más particularmente la atención sobre las poblaciones Mapuche que fueron cruelmente tratadas después del golpe de Estado de 1973. A este respecto me permito felicitarles por las investigaciones ya llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Reconciliación. Es bueno recordar efectivamente que la verdad debe ser conocida y los autores de las violaciones de los Derechos Humanos citados ante la justicia para que los abusos no puedan repetirse.

Para concluir me permitiré preguntarle si las autoridades chilenas piensan adoptar y aplicar las recomendaciones enviadas por Amnesty International a los gobiernos de América y que usted encontrará adjunto.

Agradeciéndole de antemano por la atención que prestará a mi carta, le ruego acepte mi más alta consideración.

Versailles el 27 de Noviembre 1992.

JC Levy

Anexo : Recomendaciones de Amnesty International para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar; a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.

Mme SAMON Solange
et le clos

VINEBRET

03310 - NERIS-LES-BAINS -

Sr Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago, Chili

V. elibet le 27/11/92

Monsieur le Président,

Amnesty International a entrepris, dans le monde entier, des campagnes contre les violations des Droits de l'Homme commises à l'encontre des populations autochtones. Mais en 1992, 500^{ème} anniversaire de l'arrivée des Européens sur le continent américain, il nous semble opportun d'accorder une attention plus particulière aux populations indiennes des Amériques qui continuent à être exposées à des violations de leurs droits fondamentaux.

Nous attirons votre attention, Monsieur le Président, sur les populations Mapuches qui ont été traitées avec une extrême cruauté après le coup d'état de 1973- Un programme de réforme agraire, lancé par le gouvernement Allende, leur avait permis de reprendre possession de certaines des terres dont ils étaient privés depuis l'arrivée des Espagnols au XVI^{ème} siècle- Le jour même du coup d'état une gigantesque chasse à l'homme a été lancée contre les Mapuches qui avaient lutté pour récupérer leurs terres.

Amnesty International n'a pas mandat à juger les conflits fonciers, mais les problèmes relatifs à la Terre, à la jouissance des ressources et à la propriété sont fréquemment l'occasion de violations des droits fondamentaux des populations indiennes.

Nous rappelons que les auteurs de ces violations des Droits de l'Homme doivent être traduits en justice et que de tels abus ne se reproduisent plus.

Nous vous demandons, Monsieur le Président, si les autorités chiliennes ont l'intention d'adopter et d'appliquer les recommandations en faveur des populations indigènes qu'Amnesty International adresse aux gouvernements des Amériques.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Président, les assurances de notre haute considération.

